

Restringir derechos, debilitar la inclusión: Una lectura intercultural del proyecto de reforma migratoria en Chile (Boletín N.º 17.474-06)

César Díaz Pacheco

Centro de investigación Eduinclusiva, PUCV

María Eugenia Rojas Concha

Centro Líderes Educativos, PUCV

Macarena Dehnhardt Amengual

Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje, PUCV

Claves para una reforma migratoria más justa e inclusiva

Las orientaciones propuestas en este documento buscan corregir y mejorar el proyecto de modificaciones (Boletín N.º 17.474-06) a la actual Ley N.º 21.325 de Migración y Extranjería, y su énfasis centrado en restringir derechos en lugar de fortalecer la inclusión social en Chile. Frente a esto, se postula promover el acceso universal a derechos básicos como educación y salud, sin barreras asociadas al estatus migratorio de las personas extranjeras. Asimismo, se aboga por fortalecer mecanismos de identificación inclusivos y garantizar la incorporación de la población migrante irregular en instrumentos como el Registro Social de Hogares. En este marco, se sostiene que una política migratoria efectiva se debe centrar en la inclusión, la no discriminación y el reconocimiento de la diversidad desde un enfoque intercultural y humanizante, más que en el control y en la restricción de derechos.

¹ Como citar: Díaz Pacheco, C., Rojas Concha M.E., y Dehnhardt Amengual, M. (2026). *Restringir derechos, debilitar la inclusión: Una lectura intercultural del proyecto de reforma migratoria en Chile (Boletín N.º 17.474-06)*. Centro de Investigación para la Educación Inclusiva.

Resumen Ejecutivo

El proyecto de ley (Boletín N.º 17.474-06) propone modificar la Ley N.º 21.325 de Migración y Extranjería, introduciendo restricciones al acceso de personas migrantes en situación irregular a beneficios financiados con recursos fiscales. Entre sus principales medidas, establece la priorización de nacionales en educación y salud, exigiendo cédula de identidad vigente y residencia definitiva para acceder a beneficios sociales, y limita la inscripción en el Registro Social de Hogares.

Frente a estas modificaciones, se argumenta que dichas decisiones pudieran profundizar intensamente procesos de exclusión social y discriminación, generando barreras estructurales de acceso a derechos fundamentales y tensionando los principios de inclusión que orientan las políticas públicas nacionales. De este modo, se advierte que estas medidas no solo afectarían a la población migrante irregular, sino que también pudieran impactar en la cohesión del tejido social nacional y en el funcionamiento de sistemas clave como el educativo. De este modo, el perjuicio de restringir el acceso a beneficios fiscales a la población migrante irregular no solo genera un daño individual, sino que los efectos son expansivos y tienen el potencial de socavar las oportunidades de desarrollo y prosperidad que diversos países han alcanzado gracias a la movilidad humana.

Frente a este panorama, se proponen orientaciones para la mejora del proyecto, enfatizando la necesidad de garantizar el acceso universal a derechos básicos de los colectivos migrantes, evitando la producción de irregularidad administrativa y así poder fortalecer políticas públicas inclusivas que reconozcan la diversidad cultural como un elemento constitutivo propio de la sociedad chilena.

1. Contexto y antecedentes

En las últimas décadas, Chile ha experimentado un aumento sostenido de la población migrante, configurando un escenario social caracterizado por una creciente diversidad cultural (CENEM, 2023; MINEDUC, 2025). Este proceso no solo ha transformado la composición demográfica del país, sino que también ha tensionado los marcos tradicionales de diseño e implementación de políticas públicas, particularmente en ámbitos clave como educación, salud y protección social. En este nuevo contexto, la gestión de la migración se ha convertido en un campo estratégico, en el que confluyen desafíos institucionales, sociales y culturales, así como oportunidades de desarrollo económico y de prosperidad social.

La “Ley N.º 21.325 de Migración y Extranjería” se inscribe en este escenario, estableciendo un marco normativo orientado a regular el ingreso, permanencia y derechos de las personas extranjeras en el país. No obstante, el debate legislativo reciente evidencia la persistencia de tensiones entre enfoques centrados en la seguridad y el control migratorio, y aquellos orientados a la garantía de derechos humanos y la inclusión social. Esta tensión resulta particularmente relevante en sociedades diversas, donde las decisiones normativas no sólo ordenan los flujos migratorios, sino que también inciden en las condiciones de integración y en la producción —o reducción— de desigualdades. Una barrera concreta en el proceso de convertir la movilidad humana en una oportunidad para nuestro país es la irregularidad migratoria. Esta condición frena la inserción laboral y educativa de personas migrantes, obstaculiza su contribución a las arcas fiscales y promueve la precarización social de este grupo. Según un estudio del Banco Mundial, las personas migrantes contribuyen significativamente a las arcas fiscales de nuestro país: mientras los nacionales aportan 1,01, las personas de otras nacionalidades aportan 1,61 en impuestos por cada peso que reciben en beneficios sociales (Banco Mundial, 2021). Esta evidencia muestra que lo que reduce la contribución fiscal es la irregularidad, no la presencia de personas migrantes en Chile.

Sobre la infancia, esta irregularidad adquiere un matiz particular por cuanto las personas menores de edad tienen derecho a la regularización migratoria, independien-

temente del estatus migratorio de sus tutores y de la forma de ingreso a nuestro país (Ley N.º 21.325 de Migración y Extranjería). A pesar de esta garantía, entre 2018 y 2023 la cantidad de niños, niñas y adolescentes extranjeros con residencia habitual en Chile y estatus migratorio irregular experimentó un aumento del 1.540%, pasando de 4.280 a 70.195 personas (Defensoría de la Niñez, 2025). Este escenario muestra que la irregularidad migratoria no se debe a una voluntad deliberada de evadir el sistema, sino a retrasos y trabas burocráticas. La falta de eficacia y eficiencia de nuestro sistema migratorio crea un limbo administrativo incluso para quienes sí pueden acceder a un estatus migratorio regular.

En el ámbito educativo, estas tensiones adquieren una especial relevancia. Las trayectorias educativas de estudiantes migrantes —entendidas como el conjunto de recorridos vitales que se configuran a lo largo del tránsito por el sistema escolar— distan de ser lineales o neutrales. Por el contrario, se encuentran profundamente atravesadas por estructuras sociales, institucionales y normativas que pueden reproducir desigualdades, particularmente en el caso de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana (OCDE, 2024). En el contexto chileno, diversos estudios han advertido que el sistema educativo tiende a reproducir lógicas de exclusión (Joiko, 2023; Stang-Alva et al., 2021), afectando de manera más pronunciada a estudiantes provenientes del Caribe y América del Sur. Esto se traduce en barreras concretas que interrumpen de manera desproporcionada las trayectorias escolares de los/as estudiantes migrantes. Por ejemplo, en 2024, la tasa de deserción escolar entre estudiantes migrantes fue significativamente mayor en comparación con la de los estudiantes nacidos en Chile: 3,5% frente a 1,6% (Eyzaguirre y Guzmán, 2025). Estas dinámicas, además, no operan de forma homogénea, sino que se configuran de manera interseccional, en función de distintos marcadores sociales tales como el género, la etnicidad, la nacionalidad y el estatus socioeconómico.

En sintonía con lo anterior, la evidencia nacional (Dehnhardt, 2025; Díaz-Pacheco et al., 2024; Baeza, 2023; Rojas Concha, 2025) e internacional (Milstein y Guerrero, 2021; Sandín, 2018; UNESCO, 2019) ha demostrado de manera consistente que el acceso a derechos sociales básicos —especialmente la educación— constituye un factor clave

para el aseguramiento de los procesos de integración social de las personas migrantes, así como para el fortalecimiento de la cohesión social en contextos crecientemente diversos, como el caso chileno. Precisamente, si bien la escuela chilena ha evidenciado la persistencia de diversos obstáculos asociados a desigualdades socioeconómicas, barreras institucionales y marcos normativos restrictivos, con todo, esta se configura como un espacio estratégico para el desarrollo humano y la construcción ciudadana.

En efecto, la inclusión de estudiantes migrantes no solo tensiona las prácticas tradicionales del sistema educativo chileno, sino que abre posibilidades concretas para el desarrollo de competencias interculturales, el reconocimiento de la diversidad y la promoción de una convivencia democrática, las cuales son cruciales para el desarrollo de habilidades del siglo XXI. Desde esta perspectiva, la escuela puede constituirse como un espacio privilegiado para la integración social, siempre que las políticas públicas garanticen condiciones efectivas de acceso, permanencia y participación para todos y todas. Visto así, el sistema educativo emerge simultáneamente como un escenario de disputa y de oportunidad, donde las decisiones normativas y las políticas públicas —particularmente aquellas vinculadas al acceso a derechos— resultan decisivas para avanzar hacia formas más inclusivas de ciudadanía o, por el contrario, para profundizar procesos de exclusión social, violencia y conflicto.

2. Descripción del proyecto de ley

El proyecto de ley introduce modificaciones relevantes en tres dimensiones principales:

En primer lugar, incorpora el artículo 17 (bis), que establece la posibilidad de priorizar la atención en salud y la cobertura educativa en favor de nacionales por sobre extranjeros en situación migratoria irregular:

“Artículo 17 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, se podrá priorizar la distribución de atenciones médicas y la cobertura del sistema educativo en favor de nacionales, frente a extranjeros en condición migratoria irregular.”.

En segundo lugar, modifica el artículo 44, exigiendo cédula de identidad vigente para la postulación a beneficios fiscales, y residencia definitiva para acceder a beneficios

económicos directos, como subsidios habitacionales o de arriendo. Asimismo, prohíbe la asignación de cualquier número identificador a personas que hayan ingresado por pasos no habilitados.

“Artículo 44.- La postulación y acceso de extranjeros a beneficios de cargo fiscal requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e identificación. Si estos beneficios se refieren al otorgamiento de aportes económicos directos, subsidios habitacionales o de arriendo, requerirán además la residencia definitiva.”.

Finalmente, agrega el artículo 181, se establece que la inscripción en el Registro Social de Hogares requerirá cédula de identidad vigente, limitando así el acceso de personas en situación irregular a instrumentos de evaluación socioeconómica.

“Artículo 181.- La inscripción de extranjeros en el Registro Social de Hogares o en el instrumento de evaluación socioeconómica que lo reemplace, requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.”

3. Análisis de las modificaciones

3.1. Restricción del acceso educativo: riesgos de segmentación estructural

La incorporación del artículo 17 (bis) introduce un criterio de priorización basado en el estatus migratorio regular, lo que puede derivar en una segmentación del acceso a derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes migrantes, particularmente en ámbitos claves como la educación. Tanto la salud como la educación han sido reconocidas internacionalmente como derechos universales en diversos instrumentos suscritos por el Estado de Chile —como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible—, lo que implica que su garantía no debiese condicionarse a la situación administrativa de las personas. En este sentido, la propuesta legislativa expresa inconsecuencia y desalineación con los compromisos internacionales asumidos por el país, debilitando el principio de universalidad que orienta el acceso a derechos básicos.

Este conjunto de modificaciones resulta particularmente problemático, en tanto instala una lógica de diferenciación institucional que puede reforzar procesos de exclusión y estigmatización hacia estudiantes migrantes. Lejos de constituir una medida meramente administrativa, la priorización de nacionales configura una señal normativa que legitima jerarquías de pertenencia, afectando directamente la forma en que se construyen las relaciones sociales al interior de las comunidades educativas. En el espacio escolar, donde el acceso a derechos es clave para el desarrollo de aprendizajes y vínculos sociales, este tipo de disposiciones puede traducirse en prácticas discriminatorias persistentes.

Siguiendo en el ámbito educativo, la evidencia internacional (CEPAL, 2024; OCDE, 2024; UNESCO, 2019) es consistente en dar cuenta que la segregación y el acceso desigual a oportunidades educativas impactan negativamente en las trayectorias escolares de los colectivos migrantes, limitando su participación, afectando su sentido de pertenencia y reduciendo sus oportunidades de aprendizaje. Estas dinámicas no solo repercuten en el rendimiento académico, sino también en dimensiones socioemocionales clave para el bienestar y el desarrollo integral, tales como la autoestima, la identidad y la proyección futura (Díaz-Pacheco et al., 2025).

Por otra parte, la deserción escolar se encuentra estrechamente vinculada a efectos negativos tanto a nivel individual como social, incluyendo una menor productividad económica, una reducida contribución fiscal a lo largo del ciclo de vida y una mayor presión sobre el gasto público en el largo plazo (Dussaillant, 2017; Lee-St John et al., 2018; Sahin et al., 2016). En este contexto, la introducción de criterios de priorización en el acceso al sistema educativo —basados en la nacionalidad o el estatus migratorio— no solo resulta regresiva en término de garantía de derechos, sino que también es ineficiente desde el punto de vista de la política pública, en tanto contribuye a profundizar brechas preexistentes en lugar de abordarlas bajo principios de equidad e inclusión.

Asimismo, la priorización de estudiantes nacionales por sobre migrantes puede tensionar la convivencia escolar, al institucionalizar criterios que validan formas de distinción excluyente entre el alumnado. Esto resulta especialmente problemático en un sistema educativo que, al menos en su marco declarativo, promueve la inclusión, la

no discriminación y el respeto por la diversidad. En sintonía con lo anterior, la escuela no solo debe garantizar el acceso, sino también constituirse como un espacio de reconocimiento, protección y valoración de la infancia y la diversidad. Sin embargo, medidas como las propuestas en este proyecto de ley pueden erosionar estos principios, debilitando los esfuerzos por construir comunidades educativas inclusivas y cohesionadas. En consecuencia, más que contribuir a una mejor gestión del sistema educativo, la introducción de este tipo de restricciones corre el riesgo de consolidar una segmentación estructural del acceso a derechos, cuyos efectos pueden proyectarse a largo plazo en la reproducción de desigualdades sociales y en la fragmentación del tejido social chileno.

3.2. Barreras administrativas y producción de irregularidad

Las modificaciones al artículo 44 introducen requisitos administrativos que, en la práctica, pueden excluir a amplios sectores de la población migrante del acceso a beneficios sociales. La exigencia de contar con una cédula de identidad vigente y, especialmente, con residencia definitiva para acceder a determinados beneficios económicos, no solo eleva los umbrales de acceso, sino que además desconoce las condiciones reales de inserción social y administrativa de las personas migrantes en Chile. En contextos donde los procesos de regularización suelen ser prolongados, burocráticos y, en muchos casos, inciertos, este tipo de exigencias tiende a operar como un mecanismo de exclusión más que como un criterio de ordenamiento.

Además, estas disposiciones contribuyen a reforzar una comprensión reduccionista de la irregularidad migratoria, entendiéndose como una condición atribuible exclusivamente a decisiones individuales. Al respecto, entidades como OCDE (2024) y OIM (2021) son claras en manifestar que la irregularidad es, en gran medida, el resultado de barreras estructurales presentes en los propios sistemas de regulación migratoria, tales como la burocratización de los procesos, la limitada capacidad institucional y las dificultades de acceso a información y trámites (McAuliffe, M. y A. Triandafyllidou, 2021). En este sentido, las modificaciones propuestas no abordan las causas de la irregularidad, sino que más bien tienden a profundizar los daños individuales y sociales que origina.

Condicionar el acceso de los derechos sociales a la regularidad administrativa, entonces, pudiera generar un círculo de exclusión difícil de revertir. La imposibilidad de acceder a beneficios básicos —como apoyos económicos o subsidios habitacionales— no solo incrementa la vulnerabilidad de las personas migrantes irregulares, sino que también limita sus capacidades para cumplir con los requisitos necesarios para regularizar su situación. De este modo, se configura una paradoja institucional: se exige regularidad para acceder a condiciones que, en muchos casos, son precisamente las necesarias para alcanzar dicha regularidad.

A nivel internacional (CEPAL, 2024; UNESCO, 2019), se ha observado que la aplicación de políticas restrictivas basadas en el endurecimiento de requisitos administrativos tiende a producir efectos contraproducentes, tales como el aumento de la informalidad laboral, la precarización de las condiciones de vida y la profundización de la exclusión social. Estas dinámicas no solo afectarían a las personas migrantes, sino que también impactan al conjunto de la sociedad, debilitando los mecanismos de integración y cohesión del tejido social. Frente a este panorama, se postula que este tipo de medidas resulta particularmente problemático, ya que desplaza el foco desde la inclusión hacia el control, invisibilizando la diversidad de trayectorias migratorias y las contribuciones sociales, económicas y culturales del colectivo migrante a la sociedad de acogida. En lugar de promover condiciones que favorezcan la integración, las modificaciones propuestas corren el riesgo de institucionalizar formas de exclusión administrativa que terminen reproduciendo desigualdades estructurales. En consecuencia, más que constituir una herramienta eficaz de gestión migratoria, el endurecimiento de los requisitos de acceso a beneficios sociales puede consolidar un escenario de vulnerabilidad persistente, dificultando los procesos de regularización territorial y gestión pública.

3.3. Exclusión del Registro Social de Hogares: invisibilización institucional

La restricción del acceso al Registro Social de Hogares, establecida en el artículo 181 del proyecto de ley, constituye una de las modificaciones más críticas desde el punto de vista de la coherencia de la política pública. Este instrumento es central para la focalización de beneficios socia-

les en Chile, en tanto permite caracterizar las condiciones socioeconómicas de los hogares y orientar la asignación de recursos estatales. En este sentido, limitar su acceso a personas migrantes en situación irregular no sólo excluye a un segmento de la población de eventuales beneficios, sino que además compromete la capacidad del propio Estado para conocer y comprender la magnitud y características reales de la vulnerabilidad social en el país.

Desde nuestra perspectiva, esta medida resulta profundamente contradictoria. Por una parte, el Estado busca fortalecer mecanismos de focalización y eficiencia en el gasto social; sin embargo, por otra, restringe el acceso a la principal herramienta que permite precisamente identificar a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Esta tensión evidencia una inconsistencia estructural en el diseño de la política pública, en tanto se pretende intervenir sobre realidades sociales que, al mismo tiempo, se contribuye a invisibilizar.

La exclusión del Registro Social de Hogares no elimina la vulnerabilidad de las personas migrantes en situación irregular, sino que la desplaza fuera del campo de visión institucional. Al impedir su registro, se dificulta la producción de información relevante para la toma de decisiones, debilitando la posibilidad de diseñar políticas públicas basadas en evidencia estadística y ajustadas a la realidad social. En consecuencia, esta medida no solo afectaría a las personas directamente excluidas, sino que también impactaría en la calidad y pertinencia de la acción estatal en su conjunto.

Asimismo, los efectos de esta toma de decisiones tienden a ser particularmente excluyentes en el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes. La imposibilidad de ser considerados en instrumentos de caracterización socioeconómica puede limitar el acceso a programas de apoyo, profundizando desigualdades en ámbitos clave como educación, salud y bienestar integral. Desde un enfoque de derechos, esta situación resulta especialmente preocupante, ya que contraviene principios básicos de protección de la infancia y de igualdad de oportunidades. Dicha medida también contribuye a reforzar procesos de marginación simbólica e institucional, al situar a determinados grupos fuera de los marcos de reconocimiento estatal. En lugar de avanzar hacia políticas que integren la diversidad y respondan a la complejidad de las trayectorias migrato-

rias, se consolida una lógica de exclusión administrativa que dificulta la construcción de sociedades más inclusivas y cohesionadas.

En definitiva, la restricción del acceso al Registro Social de Hogares no solo debilita la eficacia de la política social, sino que también pone en evidencia una paradoja en la acción estatal: al intentar regular el acceso a beneficios, se terminan erosionando las herramientas fundamentales para comprender y abordar la vulnerabilidad social. En este sentido, más que una solución, la medida propuesta configura un obstáculo adicional para el diseño de políticas públicas consistentes, actualizadas y realmente inclusivas.

3-4- Implicancias para el sistema educativo chileno

En el contexto del sistema educativo chileno, las medidas propuestas en el proyecto de modificación de la ley migratoria pueden tener efectos significativos —y potencialmente regresivos— en los procesos de inclusión escolar. Estudios nacionales (Dehnhardt, 2024; Paez Soto et al., 2023; Rojas Concha, 2025; Tovar-Correal et al., 2024) dan cuenta que el profesorado se ve enfrentado tanto a obstáculos como a oportunidades en la incorporación de estudiantes migrantes, destacando de manera consistente la importancia de contar con condiciones institucionales y políticas públicas que favorezcan la integración intercultural, el reconocimiento de la diversidad, el apoyo pedagógico y la construcción de comunidades educativas inclusivas. Sin embargo, las modificaciones propuestas avanzan en una dirección que tensiona estos principios. Al introducir restricciones en el acceso a derechos básicos y beneficios sociales, se generan efectos indirectos pero sustantivos sobre las trayectorias educativas de estudiantes migrantes. En este sentido, la inestabilidad socioeconómica de los hogares —muchas veces agravada por limitaciones en el acceso a apoyos estatales— incide directamente en la asistencia escolar, la continuidad de estudios, las posibilidades de participación plena en la vida escolar y el desarrollo de transiciones educativas exitosas. De esta manera, medidas que restringen el acceso a beneficios no solo afectarían a las familias en el plano material, sino que también pudieran repercutir, de manera negativa, en las trayectorias educativas y en los proyectos de vida de la infancia y la adolescencia migrante.

Desde nuestra mirada, estas disposiciones revelan una falta de coherencia entre las políticas migratorias y los objetivos declarados del sistema educativo chileno en materia de inclusión y equidad. Mientras el discurso educativo promueve la diversidad como un valor y la inclusión como un principio orientador, las medidas propuestas en el ámbito migratorio operan en sentido contrario, reforzando condiciones estructurales de exclusión. Esta disonancia normativa no es menor, ya que sitúa a las comunidades educativas —y particularmente al profesorado— en una posición de tensión, al exigirles promover prácticas inclusivas en contextos donde las políticas públicas legitiman dinámicas de discriminación y desigualdad.

Asimismo, el proyecto de ley puede contribuir a instalar, de manera implícita, una jerarquización de estudiantes en función de su estatus migratorio, lo que resulta especialmente problemático en el espacio escolar. La escuela, como institución socializadora clave, no solo transmite conocimientos, sino también valores y formas de relación. En este marco, la introducción de criterios diferenciados de acceso a derechos puede incidir en la construcción de climas escolares menos inclusivos, afectando la convivencia escolar y el sentido de pertenencia del estudiantado.

La escuela debe ser concebida como un lugar de reconocimiento, participación y construcción de ciudadanía en contextos de diversidad. Para ello, se requiere una articulación coherente entre las distintas políticas públicas que inciden en la vida del estudiantado. Sin embargo, las modificaciones propuestas parecen avanzar en la dirección contraria, debilitando las condiciones que permiten que la escuela cumpla efectivamente este rol integrador. En consecuencia, más que fortalecer el sistema educativo, las medidas contempladas en el proyecto de ley contribuyen a profundizar las brechas existentes, trasladando al espacio escolar las consecuencias de las decisiones normativas adoptadas en otros ámbitos. Esto no sólo compromete los esfuerzos por avanzar hacia una educación más inclusiva, sino que también limita las posibilidades de construir una sociedad más cohesionada, donde la diversidad sea reconocida como un componente constitutivo y no como un factor de exclusión.

4. Orientaciones para la mejora del proyecto de ley

En consideración de los elementos analizados, se proponen las siguientes orientaciones:

- a. Garantizar el acceso universal a la educación de todas las personas, evitando criterios de priorización basados en la situación migratoria, en coherencia con estándares internacionales de derechos humanos.
- b. Desvincular el acceso a la educación y la salud de requisitos como la residencia definitiva, asegurando que todas las personas puedan acceder a estos servicios básicos sin barreras administrativas. En su lugar, se recomienda considerar criterios más pertinentes como la situación de vulnerabilidad socioeconómica, el tiempo de permanencia en el territorio y el vínculo familiar-comunitario.
- c. Fortalecer mecanismos de identificación inclusivos, que permitan el acceso de la infancia a servicios y beneficios sin generar exclusión administrativa, especialmente en contextos de irregularidad. El sistema de empadronamiento se postula como un mecanismo de identificación clave en esta dirección.
- d. Asegurar la inclusión de personas migrantes en el Registro Social de Hogares, con el fin de mejorar la focalización de políticas públicas y contar con datos estadísticos reales para la toma de decisiones y la gestión pública.
- e. Incorporar enfoques de paz, interculturales y antirracistas en el diseño de la política pública migratoria, promoviendo la coherencia entre los distintos sectores del Estado, particularmente en educación, y fortaleciendo las estrategias institucionales para abordar la diversidad cultural.

5. Reflexiones finales

El proyecto de ley analizado introduce modificaciones que, si bien se presentan como mecanismos orientados a regular el acceso a beneficios fiscales, pueden generar efectos críticos en términos de exclusión, fragmentación social y debilitamiento de la cohesión social. En particular, las medidas propuestas tensionan principios fundamentales que han orientado históricamente tanto la política

pública nacional como los compromisos internacionales suscritos por el Estado de Chile en materia de derechos humanos, educación y protección social.

En efecto, Chile ha suscrito diversos pactos y marcos internacionales que reconocen el acceso a derechos sociales básicos —como la educación, la salud y la protección social— como garantías universales, no condicionadas al estatus migratorio de las personas. En este contexto, la introducción de restricciones que limitan el acceso a estos derechos no solo resulta inconsistente con los compromisos internacionales asumidos por el país, sino que también constituye un retroceso en materia de derechos humanos. Desde esta perspectiva, una gestión pública orientada a restringir derechos a las personas migrantes en situación irregular dista de ser una medida neutra: por el contrario, implica la reproducción de formas de violencia estructural que profundizan las desigualdades existentes y contribuyen a legitimar dinámicas de exclusión social (Corella, 2022; Muñoz-Pogossian y González-Bengoa, 2024).

Asimismo, desde una perspectiva de política pública, no existe evidencia que establezca una relación causal entre la restricción de beneficios en salud y educación y la reducción del ingreso de inmigrantes al país. Por el contrario, el endurecimiento de restricciones tiende a producir efectos contraproducentes, como el aumento de la informalidad, la invisibilización de poblaciones vulnerables y la sobrecarga de sistemas que deben operar sin información completa. En este sentido, las modificaciones propuestas difícilmente lograrán los resultados esperados por la administración pública de turno, y podrían, en cambio, generar nuevos y mayores problemas y desafíos en la gestión social y territorial de nuestro país.

En este escenario, resulta fundamental reconocer que el acceso a derechos y la integración de las personas migrantes no dependen exclusivamente de su situación administrativa, sino de las condiciones estructurales que el Estado es capaz de generar para su inclusión efectiva. Políticas restrictivas que limitan el acceso a derechos básicos no solo afectarían a las personas directamente involucradas, sino que también pudieran incidir en el conjunto de la sociedad, al debilitar los mecanismos de cohesión social y obstaculizar la construcción de comunidades más inclusivas (Ainscow y Miles, 2009; Echeita, 2014; Manghi et al., 2022).

Finalmente, avanzar hacia el desarrollo de políticas públicas equitativas, que reconozcan la diversidad cultural como un elemento constitutivo de la sociedad chilena, implica no sólo un imperativo ético, sino también una condición necesaria para el desarrollo sostenible del país. En este marco, el debate legislativo representa una oportunidad clave para reorientar la política migratoria hacia un enfoque más coherente, basado en evidencia científica y alineado con los principios de derechos humanos a los cuales Chile suscribe. Ello

implica transitar desde una lógica centrada en la restricción y el control hacia un enfoque que promueva un trato más humanizante de las personas migrantes, reconociendo sus trayectorias y aportes en el plano económico. Solo a través de políticas que integren la dimensión social, cultural y humana de la migración será posible avanzar hacia una sociedad más justa y respetuosa de la dignidad de todas las personas que habitan el territorio nacional, con independencia de su origen o estatus migratorio.

Referencias bibliográficas

- Ainscow, M., y Miles, S. (2009). Desarrollando sistemas de educación inclusiva. ¿Cómo podemos hacer progresar las políticas? En C. Giné (coord), *La educación inclusiva. De la exclusión a la plena participación de todo el alumnado* (pp. 161- 170). Horsor.
- Baeza, P. (2023). La Inclusión de los Estudiantes Migrantes Recientes en el Contexto Escolar Chileno: Construcción Discursiva de Distintos Actores Sociales en Cinco Colegios Públicos Chilenos. *Revista Signos*, 56(112), 210-233. DOI: 10.4067/S0718-09342023000200210
- Banco Mundial (2021). *Barreras y facilitadores de la integración de la población migrante y refugiada en Chile: Nueva Evidencia a partir de la Encuesta Nacional de Migración 2022*. Centro Conjunto de Datos sobre el Desplazamiento Forzado/Banco Mundial.
- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile (2024). *Proyecto de ley que modifica la Ley N.º 21.325 de Migración y Extranjería para restringir el acceso de inmigrantes en situación irregular a beneficios de cargo fiscal* (Boletín N.º 17.474-06).
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17474-06
- CENEM (2023). *Búsqueda del Primer Empleo de la Población Migrante en Santiago de Chile*. Centro Nacional de Estudios Migratorios, Universidad de Talca.
- CEPAL (2024). *Gobernanza migratoria inclusiva en las Américas y el Caribe. Una guía para parlamentarios y parlamentarios*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Naciones Unidas.
- Corella, A.S. (2022). La integración de las personas inmigrantes en España: Un balance normativo. *Mediterráneo Económico*, 36, 153-168.
<https://produccioncientifica.uv.es/documentos/63f97414d48bed6795840e6d>
- Defensoría de la niñez (2025). *Informe anual: Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en Chile*. Defensoría de la niñez de Chile.
https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2025/wp-content/uploads/2025/11/IA2025_Parte2_Derechos_Humanos.pdf
- Dehnhardt, M. (2024). *Las políticas de traducción y la comunicación intercultural mediada en el contexto de migración haitiana en Chile: el caso de los servicios públicos* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona].
<https://hdl.handle.net/10803/691664>
- Dehnhardt, M. (2025). El desafío de superar las barreras comunicativas en los servicios de salud: las iniciativas de traducción y comunicación mediada dirigidas a la población haitiana en Chile. *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana De Traducción*, 18(1), 29-54.
<https://doi.org/10.17533/udea.mut.v18n1a04>
- Díaz Pacheco, C. M., Conejeros Solar, M. L., Llanes Ordóñez, J., & Sandín Esteban, M. P. (2024). Bienestar subjetivo en las trayectorias de escolares inmigrantes en tres escuelas chilenas. *Psicoperspectivas*, 23(3).
<https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol23-issue3-fulltext-3302>
- Díaz-Pacheco, C., Vergara-Reyes, C., y Conejeros-Solar, M.a-L. (2025). Sensibilidad intercultural del profesorado hacia el colectivo inmigrante: una investigación mixta con tres escuelas públicas. *Revista Española de Pedagogía*, 83(291).
<https://doi.org/10.22550/2174-0909.4345>
- Dussaillant, F. (2017). The Economic Impact of School Dropout on Pension Systems. *Journal of Education Economics*, 25(2), 123-135.
<https://doi.org/10.1080/09645292.2017.1307320>
- Echeita, G. (2014). *Educación para la inclusión o Educación sin exclusiones*. Editorial NARCEA, S.A. DE EDICIONES.
- Eyzaguirre, S. y Guzmán, I. (2025). Inmigración y educación en Chile: explorando los efectos en el rendimiento y la segregación escolar. *Estudios Públicos*, 177, 9-41. DOI:
<https://doi.org/10.38178/07183089/1338240711>
- Gobierno de Chile. (2021). *Ley N.º 21.325 de Migración y Extranjería*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>
- Joiko, S. (2023). Proliferación de fronteras en las políticas educativas en contextos migratorios en Chile. *Estudios Fronterizos*, 24, e112.
<https://doi.org/10.21670/ref.2301112>

Lee-St John, T. J., Walsh, M. E., Raczek, A. E., Vuilleumier, C. E., Foley, C., Heberle, A., Sibley, E., y Dearing, E. (2018). The Long-Term Impact of Systemic Student Support in Elementary School: Reducing High School Dropout. *AERA Open*, 4(4), 1-16.

<https://doi.org/10.1177/2332858418799085>

Manghi, D., Valdés, R., Godoy, G., López, T., Melo-Letelier, G., Aranda, I., & Carrasco, P. (2022). Repensando la escuela inclusiva desde la perspectiva de los/as estudiantes. *Calidad en la educación*, (57), 231- 260.

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-45652022000200231&script=sci_arttext&tlng=pt

McAuliffe, M. y A. Triandafyllidou (2021). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ginebra, Suiza.

Milstein, D. J., y Guerrero, A. L. (2021). Lecturas de etnografías colaborativas con niñas, niños y jóvenes en contextos educativos latinoamericanos. *magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 14, 1-33.

<https://doi.org/10.11144/Javeriana.m14.lecn>

MINEDUC (2025). *Documento de trabajo 38: Análisis de variables educativas de estudiantes extranjeros en Chile desde el año 2017 al 2024*. Centro de Estudios del Ministerio de Educación, Chile.

Muñoz-Pogossian, B., y González-Bengoa, C. (2024). Políticas públicas para migrantes y refugiados en ciudades de las Américas. *Revista Economía, Gestión Y Territorio*, 1(1), 11-33.

<https://doi.org/10.4206/rev.egt.2024.v1n1-02>

OCDE (2024). *Education at a Glance 2024: OCDE Indicators*. OCDE Publishing.

<https://doi.org/10.1787/c00cad36-en>

Pavez-Soto, I., Poblete-Melis, R., Poblete-Godoy, D., Alfaro-Contreras, C., y Domaica, A. (2023). Formación inicial docente (FID) y educación intercultural: cómo prevenir la violencia hacia la niñez migrante. *Apuntes Revista de Ciencias Sociales*, 50(95).

<https://doi.org/10.21678/apuntes.95.1823>

Rojas Concha, M.E. (2025). Technologies of blanquitud in a Chilean school. A critical analysis of Mestizaje, racial innocence, and caring dehumanization. *Whiteness and Education*, 1-21.

<https://doi.org/10.1080/23793406.2025.2582206>

Şahin, Ş., Arseven, Z., y Kılıç, A. (2016). Causes of Student Absenteeism and School Dropouts. *International Journal of Instruction*, 9(1), 195-210.

Sandín, M. P. (2018). Estudios de casos theory driven: Inmigración y éxito escolar. *Magis, Revista Internacional de Investigación En Educación*, 11(22), 57-74.

<https://doi.org/10.11144/Javeriana.m11-22.ectd>

Stang-Alva, M. F., Riedemann-Fuentes, A. M., Stefoni-Espinoza, C., y Corvalán-Rodríguez, J. (2021). Narrativas sobre diversidad cultural y migración en escuelas de Chile. *magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 14, 1-32.

<https://doi.org/10.11144/Javeriana.m14.ndcm>

Tovar-Correal, M., Pedraja-Rejas, L., y Mondaca-Rojas, C. (2024). Competencia comunicativa intercultural: una revisión sistemática de la literatura. *Revista de Ciencias Sociales*, 30(10), 284-307.

<https://doi.org/10.31876/rcs.v30i.42844>

UNESCO (2019). *Global Education Monitoring Report 2019: Migration, Displacement and Education – Building Bridges, not Walls*. UNESCO. París, France.

Acerca de los autores



César Díaz Pacheco

Centro de Investigación Eduinclusiva, PUCV. Investigador postdoctoral en la Línea 3: “Prácticas de aula y escuela para la inclusión” en el Centro de Investigación para la Educación Inclusiva, perteneciente a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Es profesor de castellano y comunicación titulado en la misma casa de estudios, Magíster en educación por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Doctor en educación y sociedad por la Universidad de Barcelona, España. Su línea de investigación abarca las trayectorias educativas de los colectivos migrantes, los estudios multimodales y la sensibilidad intercultural del profesorado inmerso en contextos de diversidad. Actualmente, es investigador responsable del Proyecto Fondecyt N.º 3250167 “Transiciones y expectativas de la infancia y la adolescencia migrante femenina en la educación chilena: Una inmersión interseccional”.



María Eugenia Rojas Concha

Investigadora postdoctoral del Centro Líderes Educativos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Es periodista por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Magíster en educación de la Universidad de Washington y Doctora en política y liderazgo de la Universidad de California, Berkeley. Su línea de investigación aborda como los sistemas de opresión perpetúan la marginación de estudiantes migrantes en el sistema escolar chileno. Actualmente, es investigadora responsable de un Proyecto Fondecyt el cual investiga las barreras y los apoyos que reciben los colectivos estudiantes con estatus migratorio irregular en Chile.



Macarena Dehnhardt Amengual

Académica en el Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctora en traducción y estudios interculturales de la Universidad Autónoma de Barcelona (España), Magíster en traducción y estudios interculturales de la misma universidad y Licenciada en lengua y literatura hispánica de la Universidad de Chile. Su línea de investigación aborda la relación entre traducción-interpretación y migración, a partir de las políticas lingüísticas y de traducción que se han implementado en el contexto chileno. Además, estudia las iniciativas de mediación lingüística y cultural, enfocada en la superación de barreras comunicativas entre la sociedad de acogida y la población migrante. Se ha centrado en los casos de comunicación intercultural entre personas haitianas y chilenas.

Centro Eduinclusiva

Buscamos desarrollar investigación transdisciplinaria sobre los factores individuales, organizativos y de política necesarios para lograr una educación inclusiva de calidad; apoyar mediante la propuesta y la transferencia de intervenciones y estrategias basadas en la evidencia para una educación inclusiva; y formar capital humano avanzado para la investigación en educación inclusiva.

Serie Policy Briefs

El Área de Incidencia en Política Pública del Centro Eduinclusiva desarrolla una serie de Policy Briefs –documentos denominados “**Propuestas para Políticas Educativas**”– que tienen por objetivo aportar al debate público en pos de la transformación del sistema educativo hacia la inclusión y la calidad.



Av. El Bosque 1290, Viña del Mar
Campus Sausalito PUCV
ciecomunicaciones@pucv.cl
32 - 237 2575